

obligacion de los salitreros dexar desembarazados y expedito las transitos publicos que sean necesario.

XV. Siendo el destino de salitrero tan util y ventajoso al Estado , y propio de la gente industriosa y aplicada , no les servirá de obstáculo para obtener y servir qualesquiera empleos honorificos de republica ; antes bien los recomienda su mèrito, aplicacion y util servicio , siempre que se hallen asistidos de las demas calidades que se requieren para obtenerlos.

XVI. Para que las elecciones en salitreros no queden ilusorias , y se excuse el repetirlas , treinta dias antes de hacerse, ò sus propuestas ò insaculaciones , harán presente los salitreros à las Justicias Ordinarias , como se hallan en aptitud y prontos à servir los referidos empleos honorificos ; y si hecha esta diligencia recayese en alguno de éstos la eleccion , será obligado à admitir el oficio para que fue electo , y à ello le podrá apremiar la Justicia Ordinaria , y quedaràn sujetos à ésta en todos los casos correspondientes à los mismos oficios que sirvan.

XVII. De las causas criminales que se les formaren por delitos cometidos despues de expedidos sus Titulos , ha de conocer el Juez privativo que nombráre el Superintendente de mi Real Hacienda , con inhibicion de otra qualquiera Justicia ò Tribunal, exceptuando el Consejo de Hacienda , para donde se han de admitir las apelaciones que se interpongan de los Jueces Conservadores : pero si las causas fueren de las privilegiadas , como son las cometidas en el exercicio de los oficios publicos , ó en que se pierde el fuero militar , calificados que sean los delitos en la forma prevenida por Leyes , Cédulas , é Instrucciones , conocerá de ellos la Jurisdiccion Ordinaria para su castigo.

XVIII. Gozarán igualmente del fuero privilegiado en las causas civiles que tocasen al cumplimiento de las contratas que tengan hechas é hicieren los salitreros sobre la fabricacion del salitre ; y las Justicias Ordinarias no se mezclarán en lo que tenga concernencia à estàr corrientes las labores y fábricas , pues en todo esto han de estàr bajo el conocimiento de los Jueces Conservadores ; en inteligencia , que en quanto á obligar à los salitreros à cumplir los contratos , toca al Subdelegado à quien

Diego Antonio Calleja


